MODELO-TIPO DE CARÁTULA UNIFICADA PARA LOS CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Expediente n.º:015A/2010

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS Procedimiento: CONCURSO ABIERTO

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

- 1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: POSTPROCESOS FOTOGRAMÉTRICOS 2010-2011 DE LA CAPV: ACTUALIZACIÓN DE LOS MODELOS DIGITALES DE ELEVACIONES DE 1M², ORTOFOTO DE 25 CM (2010) Y ORTOFOTO DE 25 CM (2011)
- 1.2. División por lotes (si/no): NO
 - 1.2.1. Número de lotes:
 - 1.2.2. El contenido de cada lote se detalla en (a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento):
- **1.3.** Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **71.12.35 (Servicios de Cartografía)**
- **1.4. Código nomenclatura CPV**¹ (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

Nomenclatura principal

Nomenclatura complementaria

Objeto principal Objeto adicional

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: Carátula, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Bases Técnicas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a

225.000 euros + 40.500euros de IVA, resultando un importe total de 265.500 euros IVA incluido,

Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

-Año 2010: 67.500.00 euros + 12.150.00 euros de IVA. Total 79.650.00 €

-Año 2011: 157.500,00 euros + 28.350,00 euros de IVA. Total 185.850,00 €

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego:

De dicho importe total, el presupuesto máximo para el servicio de mantenimiento, durante el plazo de ejecución, de los bienes suministrados es el indicado² (a continuación, en el anexo correspondiente, o en otro documento):

De dicho importe total, el presupuesto máximo que corresponde al valor de los bienes que entregará la Administración como parte del precio es el indicado³ (a continuación, o en el anexo correspondiente, o en otro documento):

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado (*véase el punto correspondiente de esta carátula*), debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio⁴: Tanto alzado

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.

² La indicación debe realizarse señalando de forma separada el IVA.

³ La indicación debe realizarse señalando de forma separada el IVA.

⁴ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

4.2. Modalidad de pago del precio^{5,6}:

- Pago total (si/no): NO
- Pagos parciales (si/no): SI
 - En caso afirmativo, indicar vencimientos o periodicidad:
- 30% a la entrega de todos los productos de los MDE actualizados con el vuelo 2010 y la ortofoto 2010 (30 de diciembre de 2010)
- 20% una vez finalizado el proceso de validación por parte de la dirección técnica tras subsanar todos los errores informados en el control de calidad (30 de marzo de 2011).
- 30% a la entrega de todos los productos de los MDE actualizados con el vuelo 2011 y la ortofoto 2011 (30 de noviembre de 2011)
- 20% una vez finalizado el proceso de validación por parte de la dirección técnica tras subsanar todos los errores informados en el control de calidad (30 de diciembre de 2011).

4.3. Abonos a cuenta. NO

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4. Revisión de precios (sí/no):NO

- Índice o fórmula oficiales (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP):
- Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (artículo 79.2 LCSP):
- Método o sistema para su aplicación (artículo 104.2 RGLCAP):

Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios al Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 % de variación experimentada por el índice adoptado (*artículo 78.3 LCSP*).

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (si/no):NO

- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).
 - **5.1.** Plazo o fecha límite total⁷: 30 de diciembre de 2011.
 - 5.2. Plazos o entregas parciales (de comienzo o terminación de las partes de la prestación que se indican a continuación):
 - 30 de diciembre de 2010. Entrega de todos los productos de los MDE actualizados con el vuelo 2010 y la ortofoto del 2010
 - 30 de marzo de 2011. Fin del proceso de validación por parte de la dirección técnica tras subsanar todos los errores informados en el control de calidad.
 - 30 de noviembre de 2011. Entrega de todos los productos de los MDE actualizados con el vuelo 2011 y la ortofoto 2011.
 - 30 de diciembre de 2011. Fin del proceso de validación por parte de la dirección técnica tras subsanar todos los errores informados en el control de calidad.

5.3. Prórroga del contrato⁸ (sí/no): NO

- Número de prórrogas que pueden adoptarse⁹:
- Duración de cada una de las prórrogas:
- **6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Si. BOPV:398,52€

7. GARANTÍAS¹⁰.

- 7.1. Garantía provisional (si/no): NO
- **7.2.** Garantía definitiva (si/no ,en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): 5% del importe de adjudicación sin IVA.
- 7.3. Garantía complementaria (si/no):NO
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no): NO

⁵ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

 $^{^6}$ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: "en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19".

⁷ Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (art.279 LCSP), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

⁸ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁹ En el contrato de arrendamiento, la prórroga no podrá extenderse a un periodo superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior (artículo 266,2 LCSP).

10 En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

¹¹ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (si/no): NO
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (si/no): NO

Las garantías se constituirán a favor de: GOBIERNO VASCO NIF:S-4833001-C

SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES (si/no). NO

En caso afirmativo, esto es, si el contrato impone a la contratista la obligación de subrogarse como empleadora en determinadas relaciones laborales, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales, la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecta la subrogación se detalla en (a continuación, en anexo o en otro documento):

10. LUGAR DE EJECUCIÓN¹², entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: en las instalaciones de la empresa adjudicataria

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES (si/no): NO

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 49. 2.e) de la LCSP el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 196 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo indicarlas): NO

15. SUBCONTRATACIÓN (si/no): NO

- 15.1.Porcentaje máximo(en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP):
- 15.2. Obligación de subcontratar un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial¹³:
- 15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (si/no):

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

- **16.1. Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).
 - **Total:** UN MES

Parciales (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente):

¹² Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.

13 Definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica (artículo 210.2 a) LCSP.

16.2. Plazo de Garantía, (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): UN AÑO

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- **17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:
 - El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
 - La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.
- 17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (si/no): NO

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): NO

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP (si/no):
- En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas):NO

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (si/no, en caso afirmativo, indicarlas): NO

Ш

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

- 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:
- 20.1. Entidad adjudicadora. GOBIERNO VASCO
- **20.2.** Órgano que adjudicará el contrato (señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece): Director de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
- **20.3. Dependencia que tramita el expediente** (señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita¹⁴, según corresponda): Mesa de Contratación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1

Localidad y código postal: 01010 VITORIA-GASTEIZ

- 20.4. Número de expediente:015A/2010
- 20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (si/no):NO

En caso afirmativo indicar las entidades y el órgano que firmará el contrato:

20.6. Contacto personal (indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto): Estibalitz García

Teléfono: 945019826 Telefax: 945019856

Correo electrónico: contratación.maptap@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9.Fecha límite de obtención de documentos e información¹⁵5 de julio de 2010

15 Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP-.

¹⁴ En el negociado sin publicidad que no prevea la intervención de mesa de contratación

- 21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP):225.000€
- 22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): NO

Categoría del servicio:27

- 23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (si/no):SI
- 24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.10.21.0000.1.238.99.43130.007.M
- **24.1.** El gasto está cofinanciado (si/no)...NO...... por en un ...% del
- 24.2. Tramitación anticipada (si/no)...NO... En caso afirmativo, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.
- 25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- 25.1. Tramitación:
 - Ordinaria (si/no): SI
 - Urgente (si/no): NO
- 25.2. Procedimiento:
 - Abierto (si/no):SI
 - Restringido (si/no): NO
 - Negociado con publicidad (si/no): NO... En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:
 - Negociado sin publicidad (si/no): NO En caso afirmativo, indicar el supuesto que lo autoriza:
- 25.3. Forma:
 - El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): NO
 - Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (si/no): SI
- 26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización (st/no): NO
- 27. CONTRATO RESERVADO (si/no):NO
- **27.1.** Centros Especiales de Empleo (sí/no):
- 27.2. Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido (sí/no):
- 27.3. Empresas de inserción¹⁶ (si/no):
- 27.4. Otros¹⁷:

La reserva exige que al menos el 70 por 100 de las personas trabajadoras afectadas sean personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales

- 28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- 28.1. Fecha y hora límite de presentación: hasta las 12 horas del 12 de julio de 2010.
- 28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹⁸: Sobre/s A, B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.
- 28.3. Lugar de presentación:
 - Entidad (indicar la mesa de contratación): Registro General del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
 - Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
 - Localidad y código postal: 01010 VITORIA-GASTEIZ
- 28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

¹⁷ Únicamente posible en negociados sin publicidad por razón del a cuantía

¹⁶ Únicamente posible en negociados sin publicidad por razón del a cuantía.

¹⁸ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A "Capacidad y solvencia". En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y152 LCSP).

- 28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:
 - Tfno: NO
 - Fax:945 019856
 - Correo electrónico: contratación.maptap@ej-gv.es
- **28.6.** Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP) **2 meses,** a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).
- 28.7. Admisión de variantes (sí/no): NO

Variantes en número total no superior a sobre los siguientes elementos y en la condiciones (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan:

- 28.8. Apertura pública de las ofertas económicas (si/no¹⁹): SI
 - **Entidad** (*indicar la mesa de contratación*):)Mesa de Contratación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
 - **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián , 1
 - Localidad: Vitoria-GasteizFecha: 26 de julio de 2010
 - Hora: 11 horas.
- **29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)
- **29.1.** Clasificación exigida. Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no): NO

Grupo: Subgrupo: Categoría

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera:
- Solvencia técnica:

Requisitos:

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no):

Medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Las empresas deberán acreditar un volumen de negocio medio anual (en cada uno de los tres últimos años) de 150.000 €, mediante declaración relativa a la cifra de negocio global.
 - Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector publico o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente (art. 67 de la LCSP). Asimismo deberá presentarse título o certificado del Colegio de Ingenieros Superiores o Ingenieros Técnicos y declaración de disposición de uso de los medios materiales solicitados

0

Requisitos: Solvencia económica de las empresas, experiencia de la empresa en dos trabajos similares de postprocesos fotogramétricos que impliquen la generación de orotofotografías y la generación de modelos digitales de elevaciones. El equipo de trabajo deberá contar, al menos, con un titulado en Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica, como Jefe de Proyecto y los siguientes medios materiales:

- o 2 Estaciones de trabajo fotogramétricas
- o Software para la generación por correlación de MDT
- o Software para la edición, control de calidad e interpolación de MDT
- o Software para la ortorectificación digital de imágenes

 $^{^{19}}$ Únicamente puede excluirse en los procedimientos negociados sin publicidad.

- o Software para la generación de mosaicos
- **29.3.** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.
- **29.4.** Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:
- 29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas²⁰:
 - a) <u>Efectos de la presentación del certificado</u> de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y
 en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la
 presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 SI
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): NO
 - b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): SI
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no):SI
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): NO
 - c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): NO
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda):

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación²¹ (si/no): SI

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no): NO

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas(si/no): SI

30.2.1. Supuesto general (si/no): **.SI**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total)

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:
- PRECIO: La oferta más barata obtendrá la máxima puntuación dentro de este apartado. Las demás ofertas obtendrán una puntuación proporcional
 - i. Ponderación: 60 puntos. Fórmula:

Vx = 60* (T-Px)/(T-Pb) donde Vx: la valoración de una determinada oferta; Pb: presupuesto de menor importe entre las ofertas; Px: Presupuesto de la Oferta que se valora y T tipo (base licitación contrato).

Ponderación total de este grupo:60 puntos

- b) -Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (si/no): SI
 - Metodología: Se valorará la profundización en la metodología del trabajo y el grado de análisis tomando como base el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ponderación: 40 puntos

Ponderación total de este grupo: 40 puntos.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO Se establecen las siguientes fases de valoración numeradas por el orden en qué operarán, indicando en cada una los criterios correspondientes, con su ponderación y umbral mínimo de puntuación exigido para superar cada fase, así como, las fórmulas en su caso aplicables:(la valoración de la oferta económica operará en la última fase):

²¹ Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

²⁰ Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por ordenes de valoración de val	en decreciente de importancia y por la	a ponderación que se
les atribuye. Puntuación total: puntos (la suma de la		
de las fases siguientes ser siempre igual a la puntuación t		•
-Fase 1: Puntuación total de la fase:Umbral mínin	0:	
Criterios:	Ponderación(Fórmula, e	n su caso)
	Ponderación(Fórmula, e	n su caso)
-Fase 2: Puntuación total de la fase:Umbral mínin	o:	
Criterios:	Ponderación(Fórmula, e	n su caso)
	Ponderación(Fórmula, e	n su caso)
-Fase 3: Puntuación total de la fase:Umbral mínin	0:	
Criterios:	Ponderación(Fórmula, er	ı su caso)
	Ponderación(Fórmula, er	ı su caso)

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (*si/no*):

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". SI
- SOBRE C "CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR". Debe presentarse (si/no): SI

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre: Metodología

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA²²" (si/no): NO.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO

A continuación, se indican los sobres correspondientes a cada fase que tiene que presentar la licitadora, teniendo en cuenta que dentro de cada fase la documentación correspondiente a criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor debe presentarse en sobre distinto y su valoración se realizará con anterioridad a la de aquéllos cuya cuantificación se realiza de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.

Sobres y documentos que deben presentarse en cada fase :

Fase 1:

Fase 2:

Fase 3:

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): NO

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

Número total no superior a ... sobre los siguientes elementos o sistemas y en las condiciones que, en su caso, se señalan:

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras²³ (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR ²⁴(si/no): NO

En el supuesto excepcional de que los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor tengan mayor preponderancia que los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, indicar el organismo que, de acuerdo con artículo 134.2 de la LCSP, se encargará de evaluar las ofertas conforme a los primeros:

- COMITÉ DE EXPERTOS (si/no):

En caso afirmativo, designar sus miembros en número no inferior a tres):

- ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO (si/no):

_

²² En el supuesto de que se trate de un negociado sin publicidad, podrán suprimirse los dos guiones anteriores, salvo que se contemplen distintas fases de valoración. En los demás supuestos se suprimirá éste.

²³ Sólo en suministros

²⁴ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

- 33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no) NO
- **33.1.** En el supuesto de que el <u>precio sea el único criterio de valoración de las ofertas</u>, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no) **NO**:
- 33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: NO
 - a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:
 - b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:
- **34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos²⁵ (si/no): **NO**
 - a) Límites de los valores que podrán presentarse:
 - b) Las empresas licitadoras, durante la subasta electrónica y el momento en que se indica, tendrán a su disposición las siguientes informaciones:
 - c) La subasta se desarrollará en la siguiente forma:
 - d) Las empresas para pujar deberán cumplir las siguientes condiciones.
 - e) Las mejoras mínimas para cada puja son las siguientes:
 - f) El dispositivo electrónico utilizado y las modalidades y especificaciones técnicas de conexión se detallan en el siguiente documento:

A lo largo de cada fase de la subasta, se comunicará a las licitadoras, además de la información que les permita conocer su clasificación, los siguientes datos relativos a los precios o valores presentados por las restantes licitadoras:

- **35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.
- **36.** PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): NO
- 37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.
- **37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): SI se permiten los siguientes:
 - Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
 - Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): NO
- **38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN**. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:
- 39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (si/no): NO

40.

III OTRAS ESPECIFICACIONES

- 41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO
- 42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales

²⁵ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.

Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

^{*}Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenados no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.